



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año I No. 0111

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 14 de Enero de 2016

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE FINANZAS



ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6º DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

**LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones IX y XIX, y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; artículos 1, 4, 6, 31 y 32 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; 1, 3, 8, 12, 14, 15, 16 fracción II, y 22 fracciones II, VII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y artículos 1, 3 fracción I, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con fundamento en el artículo 2º-A fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, así como en el CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS, ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015 y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; y en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y del ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El importe trimestral de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, cuotas de Gasolinas y Diesel, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Extracción de Hidrocarburos, devolución de Impuesto Sobre la Renta y Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos entregados a los municipios en el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 es el siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES EN VÍAS PÚBLICAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I V TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º -A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina)	Art. 4º -A Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (Diesel)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Devolución ISR	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	10,767,147	2,828,720	11,146	89,450	0	160,909	539,261	619,726	0	26,416	8,482,000	982,399	227,538	24,734,712
CALKIN	14,577,461	3,829,756	22,352	121,104	0	217,851	730,121	862,286	0	35,764	11,483,725	396,664	389,939	32,667,023
CAMPECHE	55,932,401	14,694,453	85,571	464,668	0	835,899	2,800,916	3,031,901	0	137,225	44,060,235	972,241	3,993,968	127,009,478
CANDELARIA	13,810,921	3,628,375	13,781	114,736	0	206,398	691,685	763,500	0	33,885	10,879,712	2,236,378	192,809	32,572,180
CARMEN	52,279,056	13,734,640	0	434,314	946	781,291	2,618,208	2,592,755	0	128,263	41,183,225	0	8,977,807	122,730,505
CHAMPOTÓN	20,683,768	5,433,970	13,683	171,833	0	309,096	1,036,266	1,079,858	0	50,747	16,295,233	2,444,940	1,225,787	48,745,181
ESCARCEGA	16,481,816	4,330,072	19,118	136,925	0	246,317	825,364	932,673	0	40,435	12,983,425	926,021	231,081	37,153,247
HECELCHAKAN	10,237,026	2,689,447	8,689	85,045	0	152,987	512,711	651,014	0	25,116	8,064,393	0	48,544	22,474,972
HOPELCHÉN	12,339,496	3,241,796	13,641	102,512	0	184,403	618,148	675,362	0	30,273	9,721,149	0	105,494	27,032,274
PUUZDZÁ	11,905,395	3,127,745	3,442	98,905	0	177,912	596,486	372,131	0	29,209	9,379,466	0	155,408	25,846,099
TENABO	8,837,741	2,321,833	3,541	73,421	0	132,076	442,607	454,403	0	21,684	6,961,998	401,749	78,726	19,729,779
<b>TOTAL</b>	<b>227,852,228</b>	<b>59,860,807</b>	<b>194,964</b>	<b>1,892,913</b>	<b>946</b>	<b>3,405,139</b>	<b>11,411,773</b>	<b>12,035,609</b>	<b>0</b>	<b>559,017</b>	<b>179,494,561</b>	<b>8,360,392</b>	<b>15,627,101</b>	<b>520,695,450</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

**SEGUNDO.-** El importe con desglose mensual de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, cuotas de Gasolinas y Diesel, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Extracción de Hidrocarburos, devolución del Impuesto Sobre la Renta y Fondo para

Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos entregados a los municipios en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2015 es el siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES EN STRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º.-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4º.-A Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Devolución ISR	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	3,577,747	942,061	2,566	29,823	0	54,756	197,729	197,228	0	8,806	2,694,748	219,854	75,626	8,000,944
CALKINI	4,842,163	1,274,996	5,145	40,362	0	74,108	267,743	274,423	0	11,918	3,647,102	180,341	129,602	10,747,903
CAMPECHE	18,613,329	4,901,098	19,698	155,154	0	284,874	1,026,488	964,902	0	45,813	14,019,501	0	1,327,457	41,358,314
CANDELARIA	4,590,519	1,208,735	3,172	38,265	0	70,257	253,593	242,984	0	11,299	3,457,564	554,853	64,083	10,495,324
CARMEN	17,380,646	4,576,519	0	144,878	0	266,008	959,842	825,144	0	42,779	13,091,049	0	2,983,912	40,270,777
CHAMPICION	6,848,749	1,803,352	3,150	57,089	0	104,819	380,412	343,665	0	16,857	5,158,456	889,013	407,409	16,012,971
ESCARCEGA	5,484,407	1,444,106	4,401	45,716	0	83,938	302,490	296,823	0	13,497	4,130,839	180	76,803	11,983,200
HEGELOKWAK	3,401,480	895,647	2,000	28,353	0	52,059	187,997	207,185	0	8,372	2,561,983	0	16,134	7,361,210
HOPELOCHEN	4,090,451	1,077,062	3,140	34,097	0	62,604	226,836	214,934	0	10,067	3,080,915	0	35,063	8,835,169
PALIZADA	3,940,655	1,037,619	793	32,848	0	60,311	218,996	118,431	0	9,699	2,968,089	0	51,652	8,439,093
TENABO	2,938,173	773,654	815	24,492	0	44,968	162,261	144,614	0	7,232	2,213,023	401,749	26,165	6,737,146
<b>TOTAL</b>	<b>75,708,319</b>	<b>19,934,849</b>	<b>44,880</b>	<b>631,077</b>	<b>0</b>	<b>1,158,702</b>	<b>4,184,387</b>	<b>3,830,333</b>	<b>0</b>	<b>186,339</b>	<b>57,023,269</b>	<b>2,245,990</b>	<b>5,193,906</b>	<b>170,142,051</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

PARTICIPACIONES FEDERALES EN STRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º.-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4º.-A Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Devolución ISR	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	3,569,918	940,421	511	24,653	0	51,396	170,766	194,438	0	8,805	2,814,991	564,365	75,944	8,416,208
CALKINI	4,834,091	1,273,442	1,025	33,383	0	69,596	231,189	270,541	0	11,923	3,811,830	216,323	130,148	10,883,491
CAMPECHE	18,530,896	4,881,581	3,923	127,968	0	266,789	887,214	951,256	0	45,706	14,612,184	353,405	41,993,965	41,993,965
CANDELARIA	4,578,418	1,206,090	632	31,617	0	65,915	219,046	239,547	0	11,293	3,610,224	1,066,071	64,353	11,093,206
CARMEN	17,328,910	4,564,943	0	119,667	946	249,484	829,183	813,473	0	42,742	13,664,381	0	2,996,469	40,610,198
CHAMPICION	6,869,820	1,809,712	627	47,441	0	98,905	327,927	338,804	0	16,945	5,417,066	941,774	409,124	16,278,145
ESCARCEGA	5,460,796	1,438,534	876	37,710	0	78,619	261,437	292,625	0	13,469	4,306,007	925,841	77,127	12,893,041
HEGELOKWAK	3,394,211	894,135	398	23,439	0	48,866	162,357	204,255	0	8,372	2,676,440	0	16,203	7,428,676
HOPELOCHEN	4,096,088	1,079,030	625	28,286	0	58,971	195,656	211,894	0	10,103	3,229,892	0	35,210	8,945,753
PALIZADA	3,954,916	1,041,841	159	27,311	0	56,939	188,745	116,756	0	9,755	3,118,573	0	51,869	8,566,864
TENABO	2,929,448	771,703	162	20,230	0	42,175	140,173	142,568	0	7,226	2,309,960	0	26,275	6,389,920
<b>TOTAL</b>	<b>75,547,512</b>	<b>19,901,432</b>	<b>8,938</b>	<b>521,705</b>	<b>946</b>	<b>1,087,655</b>	<b>3,613,693</b>	<b>3,776,157</b>	<b>0</b>	<b>186,339</b>	<b>59,571,548</b>	<b>4,067,779</b>	<b>5,215,765</b>	<b>173,499,469</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

PARTICIPACIONES FEDERALES EN STRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º.-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4º.-A Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Devolución ISR	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	3,619,482	946,238	8,069	34,974	0	54,757	170,766	228,060	0	8,805	2,972,261	198,180	75,968	8,317,560
CALKINI	4,901,207	1,281,318	16,182	47,359	0	74,147	231,189	317,322	0	11,923	4,024,793	0	130,189	11,035,629
CAMPECHE	18,788,176	4,911,774	61,950	181,546	0	284,236	887,214	1,115,743	0	45,706	15,428,550	618,836	1,333,468	43,657,199
CANDELARIA	4,641,984	1,213,550	9,977	44,854	0	70,226	219,046	280,969	0	11,293	3,811,924	615,454	64,373	10,983,650
CARMEN	17,569,500	4,593,178	0	169,769	0	265,799	829,183	954,138	0	42,742	14,427,795	0	2,997,426	41,849,530
CHAMPICION	6,965,199	1,820,906	9,906	67,303	0	105,372	327,927	397,389	0	16,945	5,719,711	614,153	409,254	16,454,065
ESCARCEGA	5,536,613	1,447,432	13,841	53,499	0	83,760	261,437	343,225	0	13,469	4,546,579	0	77,151	12,377,006
HEGELOKWAK	3,441,335	899,665	6,291	33,253	0	52,062	162,357	239,574	0	8,372	2,825,970	0	16,207	7,685,086
HOPELOCHEN	4,152,957	1,085,704	9,876	40,129	0	62,828	195,656	248,534	0	10,103	3,410,342	0	35,221	9,251,350
PALIZADA	4,009,824	1,048,285	2,490	38,746	0	60,662	188,745	136,944	0	9,755	3,292,804	0	51,887	8,840,142
TENABO	2,970,120	776,476	2,564	28,699	0	44,933	140,173	167,221	0	7,226	2,439,015	0	26,286	6,602,713
<b>TOTAL</b>	<b>76,596,397</b>	<b>20,024,526</b>	<b>141,146</b>	<b>740,131</b>	<b>0</b>	<b>1,158,782</b>	<b>3,613,693</b>	<b>4,429,119</b>	<b>0</b>	<b>186,339</b>	<b>62,899,744</b>	<b>2,046,623</b>	<b>5,217,430</b>	<b>177,053,930</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas,** Gobernador del Estado de Campeche.- **C.P. América del Carmen Azar Pérez** Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
FE DE ERRATAS**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30, y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que en la **Segunda Sección** del Periódico Oficial del Estado de Campeche **número 0085, Cuarta Época, Año I, del día jueves 3 de diciembre de 2015**, se publicó el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, mismo que en su página 64 presenta un error que se solventa a continuación:

Dice:

...

Los programas se presentarán ante las instancias de autorización correspondientes antes del 15 de enero a efecto de ser presentados en la 1ª. Sesión ordinaria del COPLADE del año 2016.

...

Debe decir:

...

Los programas sectoriales e institucionales se presentarán ante las instancias de autorización correspondientes a efecto de ser presentados en la 1ª. Sesión ordinaria del COPLADE del año 2016.

...

---

# SECCIÓN JUDICIAL



**Poder Judicial del Estado de Campeche**



El Pleno del Poder Judicial del Estado de Campeche

Con fundamento en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Campeche, del 162 al 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche y del 96 al 98 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche y el Reglamento para llevar a cabo exámenes de evaluación interna para ocupar las plazas del personal adscrito al Poder Judicial del Estado de Campeche

## CONVOCA

A los servidores judiciales interesados en participar en el

### **Concurso para ocupar plazas de Actuarios.**

Que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento para llevar a cabo exámenes de evaluación interna para ocupar las plazas del personal adscrito al Poder Judicial del Estado de Campeche*, aprobado en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 15 de abril de 2010, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de abril del mismo año. Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA.** Las plazas objeto del concurso son:

**PRIMER DISTRITO**

7 (siete) Plazas de Actuarios.

**SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.** Con una anticipación de treinta días naturales a la fecha en que se celebre el proceso de selección, se publicará esta convocatoria

en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal, de los Juzgados de todos los Distritos Judiciales, las áreas administrativas del Poder Judicial, en el portal de internet del Poder Judicial del Estado, [www.poderjudicialcampeche.gob.mx/](http://www.poderjudicialcampeche.gob.mx/), en el Periódico Oficial del Estado y en los principales diarios de circulación estatal.

**TERCERA. PARTICIPANTES.** Podrán participar en este concurso los servidores judiciales de todos los Distritos Judiciales que tengan por lo menos seis meses con nombramiento definitivo en el cargo que actualmente desempeñan en el Poder Judicial del Estado, y se encuentren en la siguiente categoría de la carrera judicial:

- Auxiliar Judicial

Además, deberán haber cursado y aprobado el siguiente programa académico:

- Taller de actualización para actuarios verificado del 13 al 23 de abril de 2015, en el Primer o Segundo Distrito Judicial del Estado.

**CUARTA. REQUISITOS.** Los interesados deberán acudir personalmente dentro del período comprendido del lunes 15 a viernes 19 de febrero de 2016, a las instalaciones del Centro de Capacitación y Actualización del Primer Distrito Judicial o en la Escuela Judicial del Segundo Distrito Judicial, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a llenar la ficha de inscripción y presentar la siguiente documentación para conformar su expediente:

- a) Currículum vitae ampliado;
- b) Copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho;
- c) Copia de la cédula profesional respectiva;
- d) Copia vigente del nombramiento del cargo que posee en el Poder Judicial del Estado;
- e) Una fotografía tamaño infantil o credencial;
- f) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- g) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la información y documentación proporcionada es auténtica;
- h) Constancia de haber cursado y aprobado un curso sobre Ética Judicial, ya sea de manera virtual o presencial;
- i) Constancia del programa académico mencionado en la base anterior de la presente convocatoria, y
- j) Copia de su licencia vigente de automovilista.

**QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.** El Centro de Capacitación y Actualización en el Primer Distrito Judicial y, en su caso, la Escuela Judicial en el Segundo Distrito Judicial del Estado verificarán que las solicitudes se encuentren debidamente requisitadas y respaldadas por los documentos requeridos. A falta de cualquier documento solicitado en esta convocatoria, la inscripción será rechazada.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.** La lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en esta convocatoria, que podrán participar en este concurso, se publicará a más tardar el jueves 25 de febrero de 2016, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal, de los juzgados de todos los Distritos Judiciales, áreas administrativas del Poder Judicial, y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado, [www.tribunalcampeche.gob.mx/](http://www.tribunalcampeche.gob.mx/). La publicación surtirá efectos de notificación a los interesados.

**SÉPTIMA. CURSO PREPARATORIO.** Los aspirantes deberán llevar un Curso Preparatorio, de la que se integrará por los siguientes temas:

Temas	Catedrático	Fechas	Horario
Notificaciones en materia civil	Lic. Luis E. Lanz Gutiérrez de Velazco	29 de febrero	17:30 a 21:30 horas
Notificaciones en materia mercantil, tradicional y oral	Mtra. Mariana Evelyn Carrillo González	1º de marzo	17:30 a 21:30 horas
Notificaciones en materia penal	Lic. David Bacab Heredia	2 de marzo	17:30 a 21:30 horas
Derechos Humanos en la Función Jurisdiccional	Mtra. Jaqueline del C. Estrella Puc.	3 de marzo	17:30 a 21:30 horas
Igualdad de Género	Mtra. Alicia del Carmen Rizos Rodríguez	4 de marzo	17:30 a 21:30 horas

La sede del curso preparatorio será en las instalaciones del Poder Judicial del Estado del Primer Distrito.

**OCTAVA. FASE DE EVALUACIÓN:** El concurso se efectuará en dos etapas:

**PRIMERA ETAPA:** Evaluación teórica, consistente en la aplicación de un cuestionario cuyo contenido versará sobre los temas abordados en el curso mencionado en la base séptima de la presente convocatoria.

Sólo quienes obtengan una calificación aprobatoria mínima de 8 (ocho), tendrán derecho de pasar a la siguiente etapa del concurso.

**SEGUNDA ETAPA:** Evaluación práctica, consistente en actividades inherentes a las funciones del cargo que se aspira.

La calificación mínima aprobatoria es de 8 (ocho)

**NOVENA. SEDES DE LAS EVALUACIONES.** Las evaluaciones serán aplicadas en las instalaciones del Poder Judicial del Primer Distrito Judicial.

Las evaluaciones teóricas se aplicarán el día lunes 7 de marzo de 2016, en un horario comprendido de las 17:00 a 21:00 horas.

Las evaluaciones prácticas se realizarán el día lunes 14 del mismo mes y año, en el horario comprendido de las 17:00 a 21:00 horas.

Los días señalados, los participantes deberán presentarse a las instalaciones del Centro de Capacitación y Actualización del

Primer Distrito Judicial con treinta minutos de anticipación a la hora de inicio de las evaluaciones, donde deberán identificarse y firmar la lista de registro, y recibirán, en sobre cerrado, la clave alfanumérica única que utilizarán como identificación personal durante las dos etapas del proceso de selección.

**DÉCIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Las evaluaciones teóricas y prácticas estarán a cargo de la Comisión de Evaluación, designada previamente por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**DÉCIMA PRIMERA. EVALUACIÓN CURRICULAR.** Una vez calificados los exámenes de cada uno de los aspirantes, los integrantes de la Comisión de Evaluación procederán a estudiar el expediente de aquellos que hayan obtenido las calificaciones aprobatorias. Posteriormente, la Comisión emitirá por escrito, una opinión que pondere la idoneidad de cada aspirante para ocupar o no la plaza por la que concursa.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROPUESTA Y NOMBRAMIENTOS.** En la sesión inmediata posterior a la evaluación curricular, la Comisión presentará al Pleno la lista de calificaciones de los finalistas y las opiniones sobre ellos, misma sesión en la que serán designados los servidores judiciales que ocuparán las plazas materia de la convocatoria, a fin de expedir los nombramientos correspondientes. Los resultados serán inapelables.

**DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se publicarán en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal y áreas administrativas, y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado, con la clave alfanumérica única.

**DÉCIMA CUARTA. EL DESTINO DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA.** Una vez expedidos los nombramientos, en su oportunidad, la documentación utilizada en los procesos de evaluación, será destruida en la Dirección del Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial, en presencia de la Comisión de Evaluación.

**DÉCIMA QUINTA. EQUIDAD DE GÉNERO.** Se privilegiará la participación activa de mujeres y hombres en igualdad de circunstancias.

**DÉCIMA SEXTA. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.** Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de enero de 2016.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Mag. Carlos Felipe Ortega Rubio, Mag. Roger Rubén Rosario Pérez, Mag. Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, Mag. José Enrique Adam Richaud, Mag. Zobeida de Lourdes Torruco Sélem, Mag. María Eugenia Ávila López, Jueza Magda Eugenia Martínez Saravia y Jueza Maribel Beltrán Valladares. Rúbricas.

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

### H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SALA PENAL

NOTIFICACION POR EDICTOS Folio 18922

C. JOSUÉ ABRAIM CAAMAL CASTRO (Denunciante)

En el 01/14-2015/00754 relativo al Recurso de Apelación Interpuesto por el Acusado y Fiscal, en contra de la Sentencia Condenatoria de doce de enero de dos mil quince, dictado por la Jueza Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal número 0401/12-2013/01143 instruida a MANUEL ANTONIO MORA CERVANTES, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA, esta Sala con fecha diez de diciembre del año dos mil quince, dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

**Visto:** El oficio de cuenta, a través del cual la Secretaria Proyectista Encargada del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos comunica que se designó a la Licenciada Leonor del Carmen Carrillo Delgado, Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para integrar la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado;

en consecuencia; **SE PROVEE:** En virtud de lo anterior se tiene por recibido el oficio de cuenta y se acumula a los autos para que obren conforme a derecho, esto de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. Asimismo de conformidad con el artículo 30 del ordenamiento en comento y se le hace saber a las partes que esta Sala se encuentra integrada por el Doctor Víctor Manuel Collí Borges, la Licenciada Leonor del Carmen Carrillo Delgado (en funciones), y el Maestro José Antonio Cabrera Mis (en funciones). Asimismo túrnese los autos al Magistrado Ponente en funciones, siendo el último de los anteriormente referidos. Y advirtiéndose que el denunciante **Josué Abraim Caamal Castro** ha sido notificado en primera instancia por edictos, procédase a notificarle el presente proveído, por la vía antes citada, esto de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, por ello remítase por medio de atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Doctor Víctor Manuel Collí Borges, ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Doy fe.

LO QUE NOTIFICO A USTEDES, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR.- CONSTE.

ATENTAMENTE.- San Francisco de Campeche, Camp; a 06 de enero de 2016.- El Actuario de enlace Interino de la Sala Penal, Lic. Francisco del Jesús Vargas Peña.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SALA PENAL**

NOTIFICACION POR EDICTOS Folio 18965

**C. DANIEL SIMON GASPAR (Acusado)**

En el 01/15-2016/00241 relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y Acusado en contra de la Resolución de dieciséis de julio de dos mil catorce, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado en la causa penal 0401/13-2014/01434, instruida a **LUIS COSME MORALES GÓMEZ, DANIEL SIMON GASPAR, ROGER ANTONIO CHI CANTE Y ANAMÍAS MAAS CANTE**, por los delitos de **ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN PANDILLA**, esta Sala con fecha DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**VISTO:** El oficio y documentación de cuenta enviados a esta Sala a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y Acusado **LUIS COSME MORALES GÓMEZ** en contra de la Resolución con fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, dictada a **LUIS COSME MORALES GÓMEZ, DANIEL SIMON GASPAR, ROGER ANTONIO CHI CANTE Y ANAMÍAS MAAS CANTE**, por el delito de **ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN PANDILLA. SE PROVEE:** En virtud de la comunicación de la Jueza Interina del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y de copias certificadas del expediente, resulta procedente la formación del respectivo toca por duplicado; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márchese con el número que le corresponda; hecho lo anterior, acúsese recibo al inferior remitente. Por otra parte, se tiene como defensora de los acusados **LUIS COSME MORALES GÓMEZ Y DANIEL SIMON GASPAR**, a la Defensora de Oficio, y como defensor de los acusados **ROGER ANTONIO CHI CANTE Y ANAMÍAS MAAS CANTE** al Licenciado Raymundo Esquivel Moreno, quienes lo fueran en Primera Instancia y que desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entran al ejercicio de sus funciones. Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código, cítese al Representante Social, Acusados, Denunciante, y Defensores, para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de

Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia), el veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta minutos. Asimismo, prevéngase al Ministerio Público y Defensora de Oficio que de no comparecer a expresar agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal. Ahora bien, de autos se advierte que el Acusado **ROGER ANTONIO CHI CANTE** tiene su domicilio ubicado, calle 20 s/n y que el Acusado **ANAMÍAS MAAS CANTE** tiene su domicilio ubicado, (cerca de la carretera federal donde hay una alta tensión) ambos de Bacabchén Calkiní; de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimientos Penales, vigente en el Estado, envíese despacho a la Jueza de Cuantía Menor y de Primera Instancia en Materia de Oralidad Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado a efecto de que haga del conocimiento a los inculcados antes citados el presente proveído, asimismo deberá prevenirlos para que dentro del término de tres días señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo así, las notificaciones posteriores e inclusive las personales, se les harán por lista que se fijarán en los estrados de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal. Solicítese a la autoridad auxiliaadoras que remitan las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado. Ahora bien, al advertirse de autos que el Acusado **DANIEL SIMON GASPAR** ha sido notificado en primera instancia por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, procédase a notificarle el presente y subsecuentes proveídos, por la vía antes citada, esto en conformidad con el artículo 99 del Código de procedimientos Penales del Estado en vigor, por ello remítase mediante oficio al Director del Periódico Oficial del Estado copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado. Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Doctora Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva y Maestro José Antonio Cabrera Mis (en funciones). Se tiene por recibido el oficio y copia certificada del expediente, y se acumula a los autos, el primero de ellos, para que obre conforme a derecho. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Doctor, Víctor Manuel Collí Borges, ante la Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe, Licenciada, Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Doy fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON FUNDAMENTO CON EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO EN VIGOR.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; A 07 DE ENERO DE 2016.- LIC. FRANCISCO DEL JESÚS VARGAS PEÑA, ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DE LA SECRETARIA DE LA SALA PENAL.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE****H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SALA PENAL**

NOTIFICACION POR EDICTOS Folio 18921

C. WILBERT ANTONIO CRUZ CU (DENUNCIANTE)

En el 01/14-2015/00824 relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Denunciante y Fiscal en contra de la Sentencia Condenatoria de nueve de marzo de dos mil quince, dictada por la Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 0401/13-2014/00250, instruida a **RAYMUNDO MARTÍN CANUL**, por el delito de **ALLANAMIENTO DE MORADA Y ABUSO SEXUAL**, esta Sala con fecha once de diciembre de dos mil quince, dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

En razón que ya se agotaron todos los medios en el cual se podía notificar al Denunciante **Wilbert Antonio Cruz Cu** y al no tener respuesta favorable solo es procedente que con fundamentos con los artículos 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado, girar atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado anexando una copia del presente acuerdo impreso y debidamente firmado y copia magnética de dicho acuerdo en CD-R, el proveído de **treinta de noviembre de dos mil quince** que es su parte conducente dice: “...**SE PROVEE:** Al advertirse que **RAYMUNDO MARTIN CANUL** fue puesto a disposición del Juez Primario el treinta y uno de octubre de dos mil trece, **al día de hoy treinta de noviembre de dos mil quince**, ha cumplido íntegramente la pena de prisión impuesta mediante sentencia de nueve de marzo de dos mil quince, misma que se encuentra apelada y aún no ha sido resuelta, por lo anterior resulta procedente conceder al acusado de referencia la libertad bajo protesta, a fin de que el mismo sea puesto en inmediata libertad, esto es, de conformidad a lo previsto en el numeral 489 Fracción II del ordenamiento procesal penal vigente, por lo anterior envíese la Boleta de excarcelación a fin de que la Directora de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad y Administración del Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén, Campeche, ponga en inmediata libertad al nombrado sentenciado. Se comisiona al C. Actuario para que al momento de notificar el presente proveído requiera al acusado le proporcione domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiendo al mismo que de no proporcionar dicha información, serán notificado por medio de estrados que se fijaran en lugar visible de esta Secretaría. Hágasele saber al mismo que deberá comparecer a la audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia), el **catorce de diciembre de dos mil quince, a las ocho horas con treinta minutos. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...**”. De la misma manera se da cuenta que el domicilio mencionado por el Acusado **Raymundo Martin Canul** para oír y recibir notificaciones es en el predio ubicado calle 3, sin número de

la Colonia San José el Alto de esta Ciudad Capital. Asimismo se queda sin efecto la audiencia de vista de alzada fijada para el **catorce de diciembre de dos mil quince a las ocho horas con treinta minutos**. En virtud que se tenga tiempo suficiente para que se le pueda notificar adecuadamente por Periódico Oficial al antes citado, por otra parte se fija como nueva fecha de audiencia de vista de alzada el día **veintinueve de enero de dos mil dieciséis a las diez horas con treinta minutos** que habrá de verificarse en las instalaciones de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Edificio Casa de Justicia). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Doctor Víctor Manuel Collí Borges, ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Doy fe.

LO QUE NOTIFICO A USTEDES, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR.- CONSTE.

ATENTAMENTE.- San Francisco de Campeche, Camp; a 06 de enero de 2016.- El Actuario de enlace Interino de la Sala Penal, Lic. Francisco del Jesús Vargas Peña.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL**

C. EMMANUEL DE LOS ANGELES CU CANUL

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/14-2015/1128, instruido en Averiguación del delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE COMERCIO DE COCAINA denunciado por CARLOS GOMEZ GUAL, y del que aparece como probable responsable LUIS ROBERTO CAN UCAN.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- San Francisco Kobén, Campeche, a 07 de Enero del dos mil dieciséis.

**SE PROVEE:** Acumúlese a los presentes autos la certificación, oficio y anexos de referencia para que obren conforme a derecho corresponda y sean tomados en consideración en su momento procesal oportuno esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 fracción VI del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor. Y ante el informe remitido por el C. JUAN PABLO VERA PINO Agente Ministerial de cumplimiento en Jefe, y toda vez que se ha citado al C. EMMANUEL DE LOS ANGELES CU CANUL en diversas ocasiones y hasta presente fecha no se ha logrado la comparecencia del mismo, y en relación a lo estipulado en el ordinal 211 del Código Procesal Penal, que refiere

textualmente "ya que Tratándose de los testigos del Ministerio Público corresponde a este la obligación de presentarlos personalmente ante el juez o tribunal, y no solo el de informar el destino de las boletas citatorias" es procedente citar al denunciante EMMANUEL DE LOS ANGELES CU CANUL, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por medio de edictos, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para el día **DOCE (21) DE ENERO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS), A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS** para llevar a cabo la audiencia de Testimonial con Carácter de Ampliación de Declaración, y en caso de no comparecer los mismo la fecha y hora antes señalada esta autoridad procederá a declarar la ausencia de testigo, toda vez que se está retrasando la secuela del proceso, por lo que se está violentando el numeral 17 de la Carta Magna, al no ejercer una justicia pronta e inmediata, violentando así el derecho de defensa del acusado, de conformidad con el artículo 8 párrafo 2 inciso F de la convención americana sobre Derechos Humanos, artículo 11 párrafo 1 de la declaración universal de los derechos humanos, artículo 9 párrafo 3 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos el artículo XVIII, de la declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la licenciada DIANA LEONOR COMAS SOBERANIS Juez Primero del Ramo Penal del primer Distrito Judicial del Estado por ante el Licenciado VICTOR MANUEL MAY MARTINEZ Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Conste.-

Dejando copia de la presente cedula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 07 de Enero del 2016.- MTRA. EN D. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE: 61/14-2015/2P-II**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL**

**C. GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN.-**

**DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente 61/14-2015/2P-II, Instruido en contra de CECILIA VARGAS ALEJANDRO y MARTHA CECILIA ESCALANTE LOPEZ, por considerarlas probables responsables de la comisión del delito de ROBO A CASA HABITACION CON VIOLENCIA EN PANDILLA, denunciado por CC. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARBALLO, NABOR JOSÉ GARCIA GARCIA y YASMIN YADIRA MARRUFO LOPEZ, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche, a dieciocho de diciembre del dos mil quince.

**VISTOS:** Con la certificación del Secretario de Acuerdos de fechas diez, once y diecisiete de diciembre de la anualidad, en la que se aprecia la inasistencia del C. Gerardo Francisco Góngora Chan, a la diligencia de testimonial con carácter de examen de perito, así mismo se aprecia la inasistencia del C. Juan Manuel Hernández de la Cruz, a las diligencias de careos procesales.

Téngase por recibido el oficio PADMMF/PSIC/160/2015, de la Licda. Anahi Rubí León Luna, Psicóloga de la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, por medio del cual informa que el C. Luis Alberto Sánchez Carballo asistió a su cita para recibir atención psicológica, así mismo informa que el C. Sánchez Carballo presento ante ella un escrito donde señalan que desean renunciar al derecho de recibir atención médica y psicológica, señalando que el referido escrito lo presentaron ante este tribunal el once de septiembre de la anualidad.

Con el escrito del C. José Sauri Sosa, Estafeta asignado a la oficialía de partes de la Secretaria General de Acuerdos, por medio del cual devuelve el oficio 1148/2P-II/15-2016, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince en el que se remitió cedula de notificación al C. Gerardo Francisco Góngora Chan, toda vez que no lo quisieron recibir el en Periódico Oficial del Estado en virtud de no estar sellado.

Con el escrito del C. Brian Alfredo Mellado Limas y Flores, Gerente de Sucursal de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat S.A., por medio del cual da contestación a los oficios 2585/2P-II/14-2015 y 702/2P-II/15-2016, señalando que esa institución se encuentra imposibilitada para rendir información sobre la tarjeta de crédito 5442 0490 4222 4487, toda vez que no se especifico si el titular de dicha tarjeta es parte dentro del presente juicio.

Con el oficio 3092/2015, del C. Agente del Ministerio Público adscrito, por medio del cual anexa el acuse del oficio 1170/2P-II/15-2016, el cual se encuentra debidamente diligenciado, tal y como lo manifiesta el C. Freddy Fernando Tun Canul, Agente de la Policía Ministerial del Grupo de Presentaciones, en su oficio anexo número 2473/P.M.I./2015; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, acumúlese a los autos los oficios y escrito de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda.

Ahora bien y en cuanto a lo señalado por la Licda. Anahi Rubí Lona León, Psicóloga Adscrita al Área de la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, en su oficio de cuenta, referente al curso presentado por el C. Luis Alberto Sánchez Carballo, en el que renuncia al derecho de recibir atención médica y psicológica, porque se siente rehabilitado, en perfectas condiciones de salud y tranquilidad, gírese atento oficio a dicha profesionista, haciéndole de su

conocimiento, que; como se le señalara en el oficio 1201/2P-II/15-2015, de fecha veintisiete de noviembre de la anualidad, si bien es cierto el agraviado Luis Alberto Sánchez Carballo, en conjunto con la agraviada Yasmin Yadira Marrufo López presentaron dicho escrito ante este órgano jurisdiccional, también lo es, que la suscrita al momento de pronunciarse al respecto, determinó que la persona que puede determinar si efectivamente el C. Sánchez Carballo, se encuentra rehabilitado emocionalmente, es la profesionista que los está tratando psicológicamente; motivo por el cual esta autoridad no cancelo el tratamiento psicológico que está recibiendo ya que el mismo es para que él se restablezca emocionalmente y corresponde a esta autoridad, de conformidad con el artículo 124 de la Ley General de Víctimas, garantizar sus derechos en estricta aplicación de la Constitución y los Tratados Internacionales, siendo uno de sus derechos el de recibir asistencia psicológica que sea necesaria.

De conformidad con el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se le remite el oficio dirigido a la Licda. Anahi Rubí Lona León, Psicóloga Adscrita al Área de la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, al C. Agente del Ministerio Público, toda vez que a este le corresponde la carga de la prueba, para efectos de que por medio de los Agentes de la Policía Ministerial a su mando hagan entrega del referido oficio, así mismo deberá hacerle saber a dichos elementos que deberán de hacer entrega del mismo de manera personal, de igual están facultados para hacerle del conocimiento a la persona citada que en caso de no recibir el referido oficio, se hará acreedora al primer medio de apremio que previene el artículo 37 fracción del Ordenamiento Adjetivo Penal, consistente en multa por el equivalente a **treinta** días de salario mínimo general vigente en el Estado, **apercibimiento que se hace extensivo al Fiscal, en caso de no remitir a este Tribunal el acuse de recibo respectivo, para así estar en aptitud la Suscrita de aplicar los medios de apremio en caso de inasistencia.**

Tomando en consideración la certificación del Secretario de Acuerdos de fecha diecisiete de diciembre de la anualidad, en la que se aprecia la inasistencia del C. Gerardo Francisco Góngora Chan, a la diligencia de testimonial con carácter de examen de perito, y toda vez que el C. José Sauri Sosa, Estafeta asignado a la oficialía de partes de la Secretaría General de Acuerdos, devolviera el oficio 1148/2P-II/15-2016, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince, en el que se remitió cedula de notificación al Periódico Oficial del Estado, para efectos de notificar al C. Gerardo Francisco Góngora Chan, que debería de comparecer el diecisiete de diciembre del dos mil quince, a las diez horas, para llevar a cabo la diligencia de TESTIMONIAL en su carácter de examen de perito, lo anterior en virtud de que no lo recibieron en el Periódico Oficial del Estado por no estar sellado dicho oficio. En consecuencia cítese de nueva cuenta al C. Góngora Chan para que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional el **once de febrero del dos mil dieciséis a las diez horas**, para efectos de desahogar la diligencia de testimonial en su carácter de examen de perito.

Por lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio cierto y

conocido donde pueda ser notificado el Dr. Gerardo Francisco Góngora Chan; procédase a notificarle lo anteriormente señalado por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por ello remitase al C. Director del Periódico oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Dada las certificaciones del Secretario de Acuerdos de fechas diez y once de diciembre de la anualidad, en la que se aprecia la inasistencia del C. Juan Manuel Hernández de la Cruz, a las diligencias de careos procesales, con las CC. Wendi del Rosario López Hu y Socorro del Carmen López Pech, así como con las acusadas Cecilia Vargas Alejandro y Martha Cecilia Escalante López, y apreciándose que no obra en autos el acuse de recibo del oficio 704/2P-II/15-2016, de fecha trece de noviembre de la anualidad, enviado a la Subdirectora de la Defensoría de Oficio en esta ciudad a para efectos de que le hiciera del conocimiento al C. Juan Manuel Hernández de la Cruz, de las diligencias en comento, en virtud de que la funcionaria judicial no hizo entrega del acuse de recibo del referido oficio, al C. Secretario de Acuerdos, así mismo se le hace una exhortación a este último, que deberá de requerirle a la federataria judicial los acuses de recibos, para efecto de que con el mismo de cuenta a la suscrita, ya que ello implica que no se pueda aplicar la medida de apremio con la que se apercibiera al C. Hernández de la Cruz, para el caso de inasistencia, por lo anteriormente expuesto; se apercibe a la federataria judicial, así como al C. Secretario de Acuerdos, que, en caso de proseguir con dichas omisiones se les aplicará a cada uno, una corrección disciplinaria, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 35 fracción I del ordenamiento legal ya invocado.

En consecuencia se fija para el día **doce de enero del dos mil dieciséis a las diez y once horas** la diligencia de careo procesal entre el Lic. Juan Manuel Hernández de la Cruz, con las CC. Wendi del Rosario López Hu y Socorro del Carmen López Pech, respectivamente, así mismo se fija para el día **trece de enero del dos mil dieciséis a las diez y once horas** la diligencia de careo procesal entre el Lic. Juan Manuel Hernández de la Cruz, con las acusadas Cecilia Vargas Alejandro y Martha Cecilia Escalante López, respectivamente, por lo anterior gírese las correspondientes boletas de citas a las antes mencionadas, por conducto del defensor particular, apercibiéndolas que de no comparecer en la fecha y hora establecida, se harán acreedoras al primer medio de apremio, consistente en multa de treinta días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Apreciándose C. Juan Manuel Hernández de la Cruz, es defensor de oficio, de conformidad con el numeral 219 del Código de Procedimientos Penales del Estado, gírese atento oficio a la Subdirectora de la defensoría de oficio en esta ciudad, toda vez que es su superior jerárquico, para efectos de que le haga de su conocimiento que deberá de comparecer

ante este órgano jurisdiccional en las fechas y horas establecidas, apercibida a la Subdirectora de la Defensoría de Oficio en esta ciudad que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado o en caso de no informar las causas que se lo impidan, se hará acreedora al primer medio de apremio, consistente en una multa de sesenta días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado, apercibimiento que se hace extensivo a su subalterno para el caso de inasistencia, pero en su caso la multa será por treinta días de salario mínimo vigente en el Estado.

Dado lo señalado por el C. Brian Alfredo Mellado Limas y Flores, Gerente de Sucursal de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat S.A., en su libelo de cuenta, en el que señala que esa institución se encuentra imposibilitada para rendir información sobre la tarjeta de crédito 5442 0490 4222 4487, toda vez que no se especifica si el titular de dicha tarjeta es parte dentro del presente juicio; motivo por el cual, gírese atento oficio al antes mencionado, haciéndole de su conocimiento que el titular de la tarjeta señalada en líneas precedentes, el C. Nabor José García García, es denunciante dentro de la presente causa penal, por tal motivo requiérasele de nueva cuenta proporcione en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se recibió el referido oficio, copia certificada del Boucher de la transacción realizada el día treinta y uno de enero del dos mil quince, con la tarjeta de crédito número 5442 0490 4222 4487, en las instalaciones de la empresa COMERCIAL DE JUEGOS DE LA FRONTERA S.A. de C.V., con nombre comercial BIG BOLA en esta ciudad, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior o de no informar las causas que se lo impidan, se hará acreedor de una multa de treinta días de salario mínimo vigente en la región establecido en el numeral 37 fracción I del código adjetivo de la materia.

Toda vez que las inculpadas, se encuentran recluidas en el Centro de Reinserción Social de esta ciudad, gíresele atento oficio al C. Director de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, para que por conducto de los elementos a su mando, ordene el traslado de las acusadas **MARTHA CECILIA ESCALANTE LOPEZ y CECILIA VARGAS ALEJANDRO**, a las rejillas de prácticas de este juzgado para efectos de que se lleven a cabo las diligencias programadas, apercibiéndolo que de hacer caso omiso a lo antes establecido se hará acreedor de una multa de treinta días de salario mínimo vigente en esta zona económica de la región lo anterior de conformidad con el numeral 37 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

Hágasele del conocimiento de las partes que contaran con un término de quince minutos de espera después de la hora fijada para el desahogo de la diligencia, y una vez pasados estos quince minutos, en caso de que no comparezcan alguna de las partes citadas será levantada la certificación correspondiente y se procederá conforme a derecho.

Igualmente y de conformidad con el artículo 75 y 318 segundo párrafo del Ordenamiento Procesal Penal, al Agente

del Ministerio Público de la Adscripción y a la defensa, que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalada en la misma se harán acreedores a la primera medida de apremio consistente en multa de sesenta días de salario mínimo vigente en el estado de acuerdo en lo establecido en el numeral 37 fracción I, del Código antes invocado.

Finalmente se le hace saber al C. Actuario Adscrito que deberá realizar oportunamente las notificaciones, así como a devolver el expediente original a la brevedad posible, apercibida que de no hacerlo se hará acreedora de una corrección disciplinaria, como lo previene el numeral 35 del Ordenamiento Adjetivo de la materia.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYO Y FIRMA LA C. LICDA. LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL C. LIC. FERNANDO GONZALEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- DOY FE...**"

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al C. **GERARDO FRANCISCO GONGORA CHAN**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 05 de enero del 2016.- **LICDA. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

EL C. LICENCIADO FERNANDO GONZALEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 61/14-2015/2P-II, QUE SE INSTRUYE A CECILIA VARGAS ALEJANDRO Y MARTHA CECILIA ESCALANTE LOPEZ, POR CONSIDERARLAS PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO A CASA HABITACION CON VIOLENCIA EN PANDILLA,

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LIC. FERNANDO GONZALEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE:** 104/14-2015/2P-II

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL**

**C. ZAYDETH GALO MOJICA.-**

**DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente 104/14-2015/2P-II, Instruido en contra de ANDRES VAZQUEZ GUTIERREZ y JUAN LEONARDO VADILLO GARCIA y/o JUAN LEONARDO BADILLO GARCIA, por considerarlos probables responsables de la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA, denunciado por las CC. MARIA DEL CARMEN MOCTEZUMA DOMINGUEZ, ZAYDETH GALO MOJICA y ADRIANA ARELI OLIVERA DIAZ, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

**“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche a quince de diciembre del dos mil quince.-

**VISTOS:** Con las certificaciones que anteceden de fecha uno de diciembre del año en curso; en las que se observa que no se llevaron a cabo las diligencias de careo constitucional fijadas dada la inasistencia del acusado JUAN LEONARDO VADILLO GARCIA. Con el oficio número PADMMF/PSIC/1222/2015 que remite la psicóloga Anahí Rubí Lona León adscrita al Área de la Procuraduría Auxiliar de la defensa del menor, la mujer y la familia; en la que hace del conocimiento que la C. GARDEINA UC MARTINEZ no asistió a la valoración psicológica fijada para el día 09 de noviembre del presente año en horario de 10:00hrs. Con el oficio numero DSPVYT/UJ/198/2015 remitido por el licenciado GUILLERMO ZAYAS GONZALEZ, Director de Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito Municipal; mediante el cual informa que no se encontró registro alguno de haberse expedido licencia de manejo a la C. ZAYDETH GALO MOJICA. Con el oficio numero 1515/VGR-CARM/2015, signado por el licenciado MARIO HUMBERTO ORTIZ RODRIGUEZ, Vice-Fiscal General Regional Carmen, Campeche; informando que ha girado oficio correspondiente al superior jerárquico para que sea debidamente notificado el C. JOSE CANDELARIO SILVA SEGOVIA y comparezca ante este Juzgado el 01 de diciembre del 2015, a las 10:30 horas al desahogo de la diligencia de junta de peritos. Con el oficio numero 1538/VGR-CARM/2015, signado por el licenciado MARIO HUMBERTO ORTIZ RODRIGUEZ, Vice-Fiscal General Regional Carmen, Campeche; informando que la perito YOLANDA GARCIA SANCHEZ, ha quedado debidamente notificada para que comparezca ante este Juzgado el 01 de diciembre del 2015, a las 10:30 hrs. Con el oficio 049/215 suscrito por LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ, Sindica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen; mediante el cual informa que no se encontró registro de domicilio de la C. ZAYDETH GALO MOJICA. Con el oficio 2399/P.M.I./2015 signado por el C. FREDDY FERNANDO TUN CANUL, Agente de la Policía Ministerial del Grupo de Presentaciones Ciudad del Carmen Campeche; infirmando que en su base de datos arrojo como dirección de la C. CLAUDIA GUADALUPE VICTORIANO PANTOJA el ubicado el calle iztlaxiualt, manzana 16, lote 3,

de la colonia volcanes de esta ciudad. Con el oficio numero ZCAR/ORAO-705/15, que remite el licenciado OSCAR ROMAN AMEZQUITA OJEDA, Apoderado Legal de CFE; mediante el cual informa que no se encontró domicilio alguno en su sistema de datos referente al ciudadano ZAYDETH GALO MOJICA. Con el oficio SG/RPPC/CARM/3191/2015, signado por la licenciada REBECA DEL ROSARIO CARRILLO RIVERO, Titular del Despacho de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche; informando que no se encontró predio ni domicilio alguno a favor de ZAYDETH GALO MOJICA. Con el oficio numero 846/2P-II/15-2016 signado por la licenciada KARINE GONZALEZ ANGELES supervisor comercial teléfonos de México S.A.B. de C.V.; mediante el cual informa que se procedió a la revisión en sus bases y sistemas arrojando como resultado que no cuentan con cliente actico a nombre de ZAYDETH GALO MOJICA. Con el oficio numero 2421/P.M.I./2015 suscrito por el C. FREDDY FERNANDO TUN CANUL, Agente de la Policía Ministerial del Grupo de Presentaciones Ciudad del Carmen Campeche; informando que se apersonó al domicilio de la C. ADRIANA ARELI OLIVERA DIAZ, quien manifiesta que no tiene inconveniente en presentarse en la fecha y hora señalada por este Juzgado; sin embargo al arribar al domicilio para posteriormente trasladarse a este órgano jurisdiccional efectúa el llamado en varias ocasiones en el domicilio por lo que al esperar en un lapso de tiempo y volver a efectuar el llamado obtiene el mismo resultado, por tal motivo no fue posible presentar a la C. ADRIANA ARELI OLIVERA DIAZ. Con el oficio numero INE/02-JD-CAMP/OF/VRFE/2908/2015, remitido por la licenciada GLENY MARTINEZ HERNANDEZ, Vocalía del Registro Federal de Electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva; informando que después de haber efectuado una revisión en el Padrón Electoral de la entidad, no se encontró inscrita a la C. ZAYDETH GALO MOJICA. Con el oficio numero 2855/2015 que remite el licenciado JORGE ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ, Fiscal Adscrito a este Juzgado; mediante el cual informa el tramite dado a los citatorios dirigidos a los CC. COSME LEONARDO CASTRO MOCTEZUMA y MARIA DEL CARMEN MOCTEZUMA RODRIGUEZ; adjuntando el oficio 2427/P.M.I./2015 firmado por el C. Freddy Fernando Tun Canul, Agente de la Policía Ministerial del Grupo de Presentaciones anexando lo acuses de recibió de los CC. CASTRO MOCTEZUMA y MOCTEZUMA RODRIGUEZ. Con el escrito del licenciado RICARDO LUCIANO ALAMILLA LLERGO, defensor público poniendo a disposición certificado médico a favor de JUAN LEONARDO VADILLO GARCIA justificando su insistencia a la audiencia de careos constitucionales para el día uno de diciembre del dos mil quince; con el oficio numero SF/DSAC/1SC/215/2015 signado por la ARQ. ANA LUISA ABREU CALDERON, subdirectora de atención y servicio al contribuyente de la secretaría de finanzas de ciudad del Carmen; informando que después de hacer una revisión en su sistema integral tributario refleja que no existe registro vehicular a nombre de ZAYDETH GALO MOJICA; Con el oficio DG-OCCQ-307/2015 que remite el ING. OCTAVIO OLIVER DEL C. CRUZ QUEVEDO, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; informando que no se encontró registro de la ciudadana ZAYDETH GALO MOJICA, y Con el oficio 899/15-

2016/S.M., signado por la C. LICDA. ZOBEIDA DE LOURDES TORRUCO SELEM, Magistrada Presidenta de la Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual remite la ejecutoria de quince de octubre de dos mil quince, emitida en el Toca 522/14-2015/S.M., relativo al recurso de apelación interpuesto por los acusados en contra del auto de formal prisión de uno de julio del año en curso; **es por lo que al respecto se PROVEE:** De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado del Estado, se ordena acumular a los autos los oficios y escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.-

(...)Ahora bien, siendo que han sido recepcionados ante este Juzgado todos los informes requeridos a las dependencias públicas con el objeto de hallar domicilio diverso al que obra en autos de la **C. ZAYDETH GALO MOJICA**, esto sin obtenerse éxito alguno; es por lo que se **ordena notificar a la antes mencionada a través de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado**, para efectos de que comparezca ante este Tribunal para el desahogo de la diligencia de **ampliación de declaración y careos constitucionales** con los acusados JUAN LEONARDO VADILLO GARCIA y ANDRES VAZQUEZ GUTIERREZ, el día **VEINTITRÉS DE FEBRERO** del dos mil dieciséis, a las **NUEVE TREINTA HORAS**, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por ello remítase al C. Director del Periódico oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado. Haciéndole saber a las partes que en caso de no comparecer en la fecha y horario señalado líneas arriba, se decretarán en posterior acuerdo los careos supletorios de conformidad con el numeral 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.-

**(...)NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.-**

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la **C. ZAYDETH GALO MOJICA**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

**A T E N T A M E N T E.-** Ciudad del Carmen, Campeche a 06 de Enero del 2016.- **P.de D. SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 104/14-2015/2P-II, QUE SE INSTRUYE A ANDRES VAZQUEZ GUTIERREZ Y JUAN LEONARDO VADILLO GARCIA Y/O JUAN LEONARDO BADILLO GARCIA, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA.

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LICDA. PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE:** 74/14-2015/2P-II

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL**

**C. CORNELIO PEREZ SANCHEZ.-**

**DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente 74/14-2015/2P-II, Instruido en contra de ANTONIO FIERROS CANSECO y/o ANTONIO FIERROS CANSECO, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de ABIGEATO, denunciado por el C. JOSE ASUNCION GARCIA ORTEGA, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

**“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche a quince de Diciembre del dos mil quince.

**VISTOS: con las certificaciones de la secretaria de acuerdos interina realizadas el día de hoy**, en las que se hace constar que el C. CORNELIO PEREZ SANCHEZ no compareció ante esta autoridad para el desahogo de las diligencias fijadas en autos.-**Téngase por recibido el escrito**, mediante el cual devuelve el oficio numero 1106/15-2016/2P-, ya que no fue recibido por el Periódico Oficial del Estado, porque no tenía sello; **Es por lo que al respecto se PROVEE:** De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, glósesse a los autos el escrito de cuenta y oficio anexo, para que obren conforme a derecho corresponda.-

Toda vez que se no se realizaron las publicaciones ordenadas en proveído que antecede para efectos de notificar al C. CORNELIO PEREZ SANCHEZ, de las diligencias fijadas en autos; procédase a notificarle nuevamente al C. CORNELIO PEREZ SANCHEZ, que deberá de comparecer el **VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **TESTIMONIAL CON**

**CARÁCTER DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN** y al termino de esta el **CAREO PROCESALES** con el acusado **ANTONIO FIERROS CANSECO y/o ANTONIO FIERROS CANSECO**; lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por ello remítase al C. Director del Periódico oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.-

**(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICDA. LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICDA. PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.**

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al C. **CORNELIO PEREZ SANCHEZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

**A T E N T A M E N T E.-** Ciudad del Carmen, Campeche a 06 de Enero del 2016.- **P.de D. SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 74/14-2015/2P-II, QUE SE INSTRUYE A ANTONIO FIERROS CANSECO Y/O ANTONIO FIERROS CANSECO, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO.

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LICDA. PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE:** 132/13-2014/2P-II

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL**

**C. JOHANA MARIN ESTEBAN.-**

**DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente 132/13-2014/2P-II, Instruido en contra de MARIA GUADALUPE CRUZ GARCIA, por considerarla probable responsable de la comisión del delito de ROBO DE DEPENDIENTE, denunciado por el C. LUIS GABRIEL GUTIERREZ ORTEGA, Apoderado Legal de Eléctrica y Plomería S.A DE C.V, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

**“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche a ocho de diciembre del dos mil quince.

**VISTOS:** Con la certificación de la Secretaria de Acuerdos de fecha diecinueve de noviembre de la anualidad, en donde se aprecia que no compareció el C. **Manuel Antonio Martínez Coj**, Perito Adscrito a la Fiscalía General del Estado, a la diligencia fijada en auto de fecha nueve de noviembre del año en curso.

Con el oficio numero 1506/VGR-CARM/2015, del Vicefiscal General Regional del Estado, por medio del cual informa que el C. **Manuel Antonio Martínez Coj**, no se encuentra adscrito a esta jurisdicción a su cargo.

Con el oficio 33061, de la Jueza Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por medio del cual devuelve diligenciado el exhorto numero 172/14-2015/2P-II; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, glótese a los autos los oficios de cuenta y exhorto adjunto para que obren conforme a derecho corresponda.

(...) Toda vez que las dependencias a las cuales la Jueza Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, solicitara información acerca del domicilio en donde pudiera ser notificada la **C. JOHANA MARIN ESTEBAN**, sin tener éxito alguno, y en virtud que se ignora el domicilio cierto y conocido donde pueda ser notificada la antes mencionada; por tal motivo procédase a notificarle a la citada MARIN ESTEBAN, que deberá de comparecer **el doce de febrero del dos mil dieciséis, a las diez horas**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de examen de perito; lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por ello remítase al C. Director del Periódico oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICDA. LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICDA. PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.**

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo

del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C. **JOHANA MARIN ESTEBAN**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

**A T E N T A M E N T E.-** Ciudad del Carmen, Campeche a 06 de Enero del 2016.- **P.de D. SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 132/13-2014/2P-II, QUE SE INSTRUYE A MARIA GUADALUPE CRUZ GARCIA, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO DE DEPENDIENTE.

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LICDA. PATRICIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE: 125/14-2015/2P-II**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL**

**C. LUCIA ALEJANDRE BLANCO.**

**DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente 125/14-2015/2P-II, Instruido en contra de AMILBER DIAZ ZURITA, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de ROBO A CASA HABITACION, denunciado por la C. LUCIA ALEJANDRE BLANCO, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

**“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen Campeche a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**VISTOS:** Téngase por recibido oficio número SF/DSA/1SC/195/2015, remitido por la ARQ. ANA LAURA ABREU CALDERON, Subdirectora de la atención y servicio al contribuyente, mediante el cual informa que no existe registro alguno a nombre de LORGE LUIS GOMEZ ALEJANDRE,

oficio SG/RPPC/3078/2015, remitido por LIC. REBECA DEL ROSARIO CARRILLO RIVERO, Titular del Despacho de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado, el cual no se encontró predio alguno a favor del C. JORGE KUIS GOMEZ ALEJANDRE, oficio ZCAR/ORAO-684/15, remitido por el LIC. OSCAR ROMÁN AMÉZQUITA OJEDA, Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual después de haber realizado una revisión minuciosa en su base de datos no se encontró domicilio alguno referente al C. JORGE LUIS GOMEZ ALEJANDRE, oficio DG-OOCCQ-249/2015, ING. Octavio Oliver del C. Cruz Quevedo, Director General, lo cual al realizar una revisión en su base de datos no se encontró datos algunos del C. JORGE LUIS GOMEZ ALEJANDRE, oficio 0491029001'AFV'1887/2015, remitido por LIC. ALONSO NOYOLA GOMEZ, Titular de la Subdelegación, lo cual al realizar una revisión en la base de datos con forme alfabeto se encontró el nombre de la C. SAYDETH GALO MONICA, con número de IMSS 65008258058, fecha de nacimiento año de nacimiento y entidad federativa de nacimiento ABRIL 1982 VERACRUZ, nombre del patrón y domicilio COMISIONISTAS JAIVEL SE DE CV GREGORIO MENDEZ 825 CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO, y escrito de la C. LIC. KARINE GONZALEZ ANGELES, Supervisor Comercial de Teléfonos de México, al realizar una revisión minuciosa en la base de datos y sistemas arrojaron que no cuentan como cliente activo a la C. LUCIA ALEJANDRE BLANCO. Con el oficio numero INE/02-JD-CAMP/OF/VRFE/2907/2015 de la LIC. GLENY MARTINEZ HERNANDEZ, Vocalía del Registro Federal de electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, en el que en atención al oficio numero 762/2P-II/15-2016, informa que después de haber efectuado una revisión en el Padrón Electoral de la Identidad, no se encontró inscrito al C. JORGE LUIS GOMEZ ALEJANDRE, y oficio 645/2015, remitido por DR. SERGIO A. LEON RUIZ, Director del Hospital General con Medicina Familiar numero 04, mediante el cual encontró en su base de datos el nombre del C. JORGE LUIS GOMEZ ALEJANDRE, el cual esta adscrito en la Unidad Medicina Familiar numero 26 Veracruz, Norte desde el 21 de Noviembre del dos mil quince; **ES POR LO QUE AL RESPECTO SE PROVEE:** De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, glósesse a los autos el escrito y los oficios de cuenta para que obre conformen a derecho corresponda.

Ahora bien y en virtud de lo informado por el DR. **SERGIO A. LEÓN RUIZ**, Director del Hospital General con Medicina Familiar numero 04, en su oficio de cuenta en el sentido que la base de datos de dicha dependencia se encontró que el C. **JORGE LUIS GOMEZ ALEJANDRE**, se encuentra adscrito a la Unidad Medicina Familiar numero 26 Veracruz, Norte, y para efectos de evitar dilaciones procesales que repercutan en los intereses del inculpado, quien conforme al artículo 17 de la Constitución General de la República tiene derecho a ser juzgado de manera pronta y expedita y es por lo anterior que **se procede a dar vista al representante social para que en el acto de notificación o en el plazo de tres días hábiles** posteriores a su notificación proporcione domicilio fijo y conocido de la unidad medica antes mencionada, para efecto de que esta autoridad este en aptitud de fijar fecha

y hora para el desahogo de las audiencias a cargo del C. **JORGE LUIS GOMEZ ALEJANDRE**. Toda vez que dicha persona es testigo de cargo y dado a lo que señala el numeral 211 segundos párrafo del Código o de Procedimientos Penales del Estado en Vigor; es al Fiscal Adscrito quien le corresponde la carga de la prueba, apercibido el Fiscal que de no manifestar nada al respecto en el plazo concedido se proveerá conforme a derecho.

Por otra parte y habiéndose agotado los medios legales y humanos para localizar el domicilio de la ateste **LUCIA ALEJANDRE BLANCO** para que comparezca al desahogo de la diligencia a su cargo, de conformidad con el artículo 99 y 221 del Código Adjetivo Penal del Estado, se ordena al C. Actuario de la Adscripción, lleve a cabo la notificación de la C. **LUCIA ALEJANDRE BLANCO**, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, por lo que en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir de que reciba el presente expediente, deberá realizar los trámites correspondientes para la notificación que se le ordena, debiendo dejar constancia de ellos en autos de haber dado cumplimiento a lo ordenado, para tales efectos se fija el día **VEINTISIETE DE ENERO** del año dos mil **DIECISÉIS**, a las **NUEVE HORAS** para que tenga verificativo la **AMPLIACION DE DECLARACION** y al termino del mismo el **CAREO PROCESAL** entre ella y el acusado **AMILBER DIAZ ZURITA**, haciéndose saber a las partes que en caso de no comparecer la persona citada se decretaran los careos supletorios de conformidad con el numeral 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Es de apreciarse que el encausado **ALMIBER DIAZ ZURITA**, se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social, gírese atento oficio al Director de dicho centro penitenciario para que por su conducto y de sus agentes a su mando se sirvan hacer el traslado de dicho acusado el **diecinueve de enero del dos mil dieciséis, a las nueve horas con quince minutos**, a las rejillas de prácticas de este órgano jurisdiccional, apercibiendo a dicho directivo que en caso de no ser así se le aplica el primer medio de apremio consistente en sesenta días de salario mínimo, esto de acuerdo a lo señalado por el numeral 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Finalmente, se le hace saber a la C. Actuaría Adscrita que deberá realizar oportunamente las notificaciones, así como devolver el expediente original a la brevedad posible, apercibida que de no hacerlo se hará acreedora de una corrección disciplinaria, como lo previene el numeral 35 del Ordenamiento Adjetivo de la materia.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICDA. MARIANA LOPEZ GARCÍA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA...**"

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C. **LUCIA ALEJANDRE BLANCO**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se

ignora su domicilio.

**A T E N T A M E N T E.-** Ciudad del Carmen, Campeche a 16 de Diciembre del 2015.- **LICDA. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ., ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LAC. LICENCIADA MARIANA LOPEZ GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 125/14-2015/2P-II, QUE SE INSTRUYE A AMILBER DIAZ ZURITA, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO A CASA HABITACION,

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LICDA. MARIANA LOPEZ GARCIA , SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Folio número:

**CIUDADANO: JORGE ALBERTO DEL VALLE JIMÉNEZ, (Inculpado)**

**DOMICILIO:** CALLE 57, NÚMERO 39, ENTRE 14 Y 16, FRENTE A UNA MUEBLERÍA ULTRAHOGAR, CENTRO HISTÓRICO.

**CIUDAD:** San Francisco de Campeche.

En el expediente número **86/14-2015/J3AM/P-I**, expediente instruido en averiguación del delito de **FRAUDE**, denunciado por la ciudadana **NATIVIDAD OSORIO ORTIZ** y del que aparece como probable responsable el ciudadano **JORGE ALBERTO DEL VALLE JIMÉNEZ**, el ciudadano Juez, dictó un proveído con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince, que a la letra dice:-----

**JUZGADO TERCERO AUXILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** El estado que guardan los presentes autos, el oficio número SF04/SSI/DASC/0633/2015, de fecha doce de noviembre del año en curso, signado por el ciudadano

C.P. Carlos Alberto Espósito Semerena, Director de Atención y Servicios al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el cual informa que en el Padrón Vehicular aparece registrado como domicilio del ciudadano **JORGE ALBERTO DEL VALLE JIMÉNEZ**, el ubicado en la calle Avenida López Mateos número 317, de la Colonia San Román de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24040, mismo domicilio en el que se tiene conocimiento que el procesado no habita; así mismo, apreciándose en autos que obran actuaciones y diversos oficios de dependencias federales y estatales, sin que se haya obtenido información veraz para la localización del inculcado. Con lo que da cuenta la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

**SE PROVEE:**

**1.- ACUMÚLESE EN AUTOS** el oficio de cuenta para que obre conforme a Derecho correspondiente.

**2.- SE NOTIFICA POR EDICTOS AL ACUSADO, SE FIJA FECHA PARA DESAHOGO DE CAREOS CONSTITUCIONALES.**

Toda vez que se han recibido todas las diligencias pertinentes para localizar al procesado, se han solicitado informes a las dependencias que esta autoridad ha implementado para localizar al inculcado ciudadano, ciudadano **JORGE ALBERTO DEL VALLE JIMÉNEZ**, sin que se haya proporcionado información fidedigna para lograr ese objetivo, y para no seguir atrasando la secuela procesal de la presente causa penal, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, al existir pruebas pendiente de desahogar, es procedente llevar a cabo la notificación por medio de **EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, esto para que se presente personalmente el inculcado, ciudadano **JORGE ALBERTO DEL VALLE JIMÉNEZ**, previa identificación de su persona (con fotografía), el día **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS**, para el desahogo de los **CAREOS CONSTITUCIONALES**, entre el inculcado **JORGE ALBERTO DEL VALLE JIMÉNEZ**, y los ciudadanos **NATIVIDAD OSORIO ORTÍZ**, querellante, y **Natividad Montejo Osorio** (testigo), haciéndoles de su conocimiento a los citados, que en caso de no comparecer ante las instalaciones que ocupa este Juzgado, el día y hora citado líneas arriba, sin causa justa y probada, se procederá hacer efectivo en su contra la medida de apremio que señala la fracción I, del ordinal 37 del Ordenamiento Procesal Penal vigente en la entidad, consistente en **MULTA de TREINTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en el Estado, a razón de \$70,10 (setenta pesos 10/100 M.N.) que corresponden a \$2,103.00 (dos mil ciento tres pesos 00/100 M.N.).

Entréguese las boletas citatorias de las ciudadanas **Natividad Osorio Ortíz**, querellante, y **Natividad Montejo Osorio** (testigo), por conducto de la Fiscal.

Así mismo, se le hace de conocimiento a la Fiscal de la adscripción que antes de la fecha programada para el

desahogo de las audiencias programadas, deberá manifestar el curso que se le dio a las boletas citatorias, para estar en aptitud de acordar lo conducente.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, que entrara en vigor el día 7 de agosto del presente año, remítase a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, mediante oficio lo siguiente:

“...El archivo electrónico del presente proveído en un respaldo magnético con las características que alude la fracción II del citado numeral 16...”

Para ello se comisiona a la ciudadana Actuaría de Enlace de este juzgado, para que realice la versión impresa de la correspondiente notificación; y remita **de manera inmediata** a la Central de Actuarios de este Poder Judicial del Estado la información atinente, a fin de que ésta lleve a cabo los trámites correspondientes señalados por la propia ley del Periódico Oficial del Estado para su publicación, **en los términos establecidos en el numeral 16, párrafo II de la citada Ley del Periódico Oficial del Estado.**

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Luis Adolfo Vera Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante mí, la ciudadana Licenciada Mirna Lorena Centurión Arroyo, Secretaria de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

**San Francisco de Campeche, Campeche a 7 de Enero de 2016.- Licenciada Teresa de Jesús Naal Yánez, Actuaría de Enlace.- Rúbrica.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

CIUDADANO: MANUEL PÉREZ ORTIZ  
DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN PENAL 124/14-2015/JEI SEGUIDO A DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, EL JUEZ DE EJECUCIÓN DICTO EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

**V I S T O S:** Se observa de autos que mediante oficio 1344/2015, suscrito por la Licenciada Candelaria Cambranis Loeza, Agente del Ministerio Público, en el cual informa que sobre la localización y verificación del domicilio del ciudadano **Manuel Pérez Ortiz**, por ello. **SE PROVEE. - 1.** Acumúlense a los presentes autos el oficio de referencia para que obre conforme a derecho.

2. Observándose de autos que mediante acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil quince, usía se reservó el derecho de acordar en cuanto a lo solicitado por medio de oficio DRS/AJ/1162/2015, en el cual la autoridad penitenciaria solicitó una modificación e individualización de la sanción impuesta a Daniel Martínez Martínez, por tal motivo, atendiendo a la petición realizada por la Directora de Reinserción Social en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 81 párrafo tercero, 157, 158, 159 y 217 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se fija **las nueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, como fecha para el verificativo de la audiencia de modificación e individualización de la sanción impuesta al sentenciado Daniel Martínez Martínez, misma que tendrá verificativo en la sala de audiencias "FEDERACIÓN", ubicada en la carretera Campeche-Mérida kilómetro cinco en el poblado de San Francisco Kobén, Campeche en el edificio que ocupan los juzgados penales.** - - - - - Hágase saber a las partes, que en caso de requerir producción de prueba con el fin de sustentar su petición, la parte oferente deberá anunciarla **con mínimo tres días de anticipación** a la audiencia fijada.

3. Para el traslado del sentenciado, del lugar de su reclusión a la sala de audiencias "FEDERACIÓN", **gírese** oficio a la Directora de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad y Administradora del CE.RE.SO. de San Francisco Kobén Campeche, para que ordene se traslade al **Daniel Martínez Martínez**, al lugar y fecha señalada para la audiencia mencionada con anterioridad, debidamente custodiado a través de los mecanismos establecidos, misma vigilancia que deberá permanecer durante la audiencia en el lugar destinado para el sentenciado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Ejecución comuníquese a la Directora de Ejecución de Sanciones, que para llevar a cabo la audiencia oral fijada, es imprescindible la presencia, entre otros, de los funcionarios de la Dirección de Ejecución que representen a la autoridad penitenciaria para tal efecto; Por lo que deberá designar al o los funcionarios que acudirán a la misma y por su conducto hacerles de su conocimiento la fecha, hora y lugar fijados.

Para efectos de llevar a cabo la notificación del denunciante, y por lo señalado en el oficio 1344/2015, signado por la Agente del Ministerio Público, para efecto de llevar a cabo la notificación del denunciante, notifíquese al ciudadano Manuel Pérez Ortiz, por medio de edictos, tal y como lo establece el artículo 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del estado de Campeche, en la que se le informe la fecha y hora de la audiencia señalada con anterioridad en caso de hacer valer su derecho de estar presente, haciendo la aclaración que su comparecencia no es requisito de validez de la misma. - - - - - Se le informa a los intervinientes, que deberán exhibir documentación oficial que los identifique (**credencial de elector u otra análoga**); y se les comunica que deberán de estar presentes con quince minutos de anticipación de la hora señalada para el desahogo de dicha audiencia, ya que en caso de no estar presentes de manera puntual, se

**procederá al verificativo de la misma con las personas que se encuentren en el recinto oficial designado.** 4. Dese vistas a las partes con las documentales anexas en el oficio DRS/AJ/1162/2015, para que al momento de la celebración de la audiencia en comento, manifiesten lo que a su derecho y representación consideren pertinentes. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JUDICIAL DAVID BACAB HEREDIA, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR DEBERÁ SER PUBLICADO **TRES VECES CON UN LAPSO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 206 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTE EN EL ESTADO.

LIC. ADRIANA DEL JESUS TUN ABA, NOTIFICADORA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.

#### Segunda Almoneda

Se convocan postores para el remate de un bien inmueble señalado en el expediente 685/08-2009/3CI, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la licenciada MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT en contra de la ciudadana MILDRED GUADALUPE SANTOYO VELAZQUEZ; mismo bien inmueble que a continuación se señala.

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION NUMERO 8 UBICADO EN LA CALLE REVELLIN, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CAMPECHE, MANZANA 7, LOTE 8.--**

Teniendo como base la cantidad de \$202,080.00 y como postura legal la suma de \$ 134,720.00.

Dicho remate tendrán lugar en el Despacho de este Juzgado a las **12:00** horas del día **24** de **FEBRERO** del año dos mil dieciséis. Emitiéndose el presente edicto de conformidad con lo ordenado en los artículos 931 y 944 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad.

**ATENTAMENTE.- LICENCIADO EN DERECHO ROMMEL DEL CARMEN MOO GONGORA**, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**CONVOCATORIA 21/15-2016/1C-II.  
EXPEDIENTE 322/12-2013/1C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) **JUSTINO KU CANUL**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.-

C. Secretaria de Acuerdos. Licda. RUTH ELIZABETH HERNANDEZ SALVADOR.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA 30/15-2016/1C-II.-  
EXPEDIENTE 150/15-2016/IC-II.-**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) **ISIDRO MAGAÑA SILVA**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 7 DE DICIEMBRE DEL 2015.- C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.-C. Secretaria de Acuerdos, LICDA. RUTH ELIZABETH HERNANDEZ SALVADOR.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA N° 05/15-2016/2°C-I  
EXPEDIENTE N° 825/14-2015/2°C-II**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la señora FRANCISCA HERNANDEZ TREJO, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 01 DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL QUINCE.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

**EL CIUDADANO LICENCIADO EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS FIRMAS SON LEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-**

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- RÚBRICA.

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **CARMEN ESTHER RAMÍREZ PACHECO** quien fuera vecina de ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del **término de treinta días**, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de diciembre del 2015.- **MTRA. Esperanza de los Ángeles Cruz Arroyo**, Jueza del Juzgado Tercero de lo Civil.- **Licenciada Esperanza de la Caridad Cornejo Can**, Secretaría de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **tres edictos de diez en diez días**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**EDICTO**

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la señora VICTOR MANNUEL UC SANTAMARIA, quien falleciera el día nueve de septiembre del año dos mil quince, en la Villa de Pomuch, Hecelchakán, Campeche, sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaría a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta treinta días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.- Conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

**EDICTO**

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la señora IMELDA DEL SOCORRO PUC, quien falleciera el día dieciséis de mayo del año dos mil quince, en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaría a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta treinta días después de publicada la última, las cuales se harán en períodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.- Conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

**EDICTO**

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la señora ROBERTO CANTO TORRES, quien falleciera el día veintisiete de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, en la Villa de Becal, Calkiní, Campeche, sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaría a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta treinta días después de publicada la última, las cuales se harán en períodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.- Conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

**EDICTO NOTARIAL**

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**, FUE DENUNCIADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA **SEÑORA ZOILA ROSALES CENTENO**, ORIGINARIA DE BALANCAN, TABASCO Y VECINA DE LA CIUDAD DE ESCARCEGA, CAMPECHE POR EL ALBACEA INTESTAMENTARIO, **SEÑORA SOFIA DEL JESUS TAJE ROSALES**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN

COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE .- RÚBRICA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**, FUE DENUNCIADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL **SEÑOR CARLOTA GORDILLO VELAZQUEZ**, ORIGINARIO Y VECINO DEL EJIDO EL QUEBRANCHE, MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR EL ALBACEA INTESTAMENTARIO, **SEÑORA TITO DAMIAN ALONSO**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.**

**EDICTO NOTARIAL**

En Escritura Pública Número 211 (2015), otorgada en esta Capital con fecha Dos de Octubre del dos mil Quince, ante mí, en el Protocolo de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, la Sucesión intestamentaria del Ciudadano **JUAN JOSE MONTERO VARGAS, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA LAIDA MARIA ANGULO MORALES Y/O LAYDA ANGULO MORALES** y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Treinta y Tres fracción II de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso.

San Francisco de Campeche a 25 de Noviembre de 2015.- Lic. Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, Notario Público Número Dieciocho.- ROGT371207TB4.- Rúbrica.